

EDUCACIÓN INCLUSIVA: UN MODELO DE DIVERSIDAD HUMANA

Carlos Parra Dussan¹

Resumen

Este artículo es resultado del Proyecto de Investigación “*Revisión de la legislación colombiana para la implementación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*”, desarrollado entre la Oficina del Alto Comisionado en Colombia para los Derechos Humanos y el Grupo de Investigación en Derechos Humanos (De las Casas), analizando el concepto de educación inclusiva, como modelo jurídico contenido en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

En el presente artículo se desarrolla el concepto de Educación Inclusiva, desde tres perspectivas: su evolución histórica; su consagración internacional, desde la educación para todos; y la conceptualización y características del modelo mismo.

Palabras clave: Educación inclusiva, educación especial, discapacidad, diversidad humana.

INCLUSIVE EDUCATION: A MODEL OF HUMAN DIVERSITY

Abstract

This paper is the result of the research project entitled: “*Review of Colombian Legislation for Implementing the Convention on the Rights of People with Disabilities*”, developed jointly by the Bureau of the High Commissioner for Human Rights in Colombia and the Research Group on Human Rights (De las Casas). The inclusive education concept is analyzed as a legal model contained in the International Convention on the Rights of People with Disabilities. In this study, the concept of inclusive education is discussed from three perspectives: its historical development, its international recognition, within the framework of education for all, and the conceptualization and features of the model itself.

Key words: Inclusive Education, Special Education, Disability, Human Diversity

EDUCAÇÃO INCLUSIVA: UM MODELO DE DIVERSIDADE HUMANA

Resumo

Este artigo é resultado do Projeto de Pesquisa “*Revisão da legislação colombiana para a implementação da Convenção sobre os Direitos das Pessoas com Deficiência*”, desenvolvido

¹ Doctor en Derechos Fundamentales Universidad Carlos III de Madrid. Especialista en Derecho Constitucional del Centro de Estudios Constitucionales de Madrid. Abogado Universidad del Rosario. Actualmente Director Grupo de Investigación en Derechos Humanos (De Las Casas).

entre a Agência do Alto Comissionado na Colômbia para os Direitos Humanos e o Grupo de Pesquisa em Direitos Humanos (De las Casas), analisando o conceito de educação inclusiva como modelo jurídico contido na Convenção Internacional sobre os Direitos das Pessoas com Deficiência.

No presente artigo é desenvolvido o conceito de Educação Inclusiva sob três perspectivas: sua evolução histórica, sua consagração internacional a partir da educação para todos; e a conceitualização e características do próprio modelo.

Palavras-chave: Educação Inclusiva, Educação Especial, Deficiência, Diversidade Humana.

Introducción

Se reconoce que la evolución conceptual de la discapacidad y el desarrollo en el aspecto educativo para estas personas ha sido positivo, y pareciera el primer paso de aceptación a la diversidad y a la diferencia, aspectos importantes acerca del proceso de integración. De igual forma, señala la posibilidad de que las instituciones educativas, sean de educación básica, media o de nivel superior, den el paso a la inclusión para poder ofrecer a los estudiantes con discapacidad las oportunidades equitativas de avance y desarrollo en un marco de respeto hacia las diferencias.

El enfoque conceptual de la educación de las personas con discapacidad ha evolucionado, y se ha transformado en distintas épocas. Encontramos que en algún momento existía una completa exclusión, posteriormente se dirigió a la educación especial, luego, se manejaron los conceptos de educación integrada, y ahora último, la educación inclusiva basada en la diversidad.

Antecedentes de la educación inclusiva

De la segregación a la educación especial

a. Segregación de las personas con discapacidad

La revisión de la historia de la discapacidad, no muestra indicios de la escolaridad de estas personas en la antigüedad, quizás en parte porque para esta época predominaba el rechazo, el abandono, el infanticidio hacia las personas “deficientes”

(Puig de la Bellacasa, 1992 y Cañedo, 2003) las personas con discapacidad eran consideradas un castigo para sus familias y condenadas a vivir sin ningún tipo de desarrollo ni de integración.

El Doctor Rodrigo Jiménez Sandoval, en su artículo (Las personas con discapacidad en la educación superior, 2007) resalta que sin duda la discapacidad a través de la historia ha sido objeto de discriminación por parte de la sociedad

“A lo largo de la historia podríamos reconocer diferentes paradigmas de la discapacidad. Un modelo tradicional, en el cual las personas con discapacidad son concebidas como objetos de caridad o lástima y un modelo de considerar al discapacitado, como una persona que padece una enfermedad, este enfoque se caracteriza por el asistencialismo y la beneficencia. Se subvalora la capacidad de las personas y se utilizan términos peyorativos y estigmatizantes para referirse a su condición, creo están familiarizados con términos como: inválido, lisiado, subnormal, mongólico y otros que tienen la connotación de disminuir a la persona”.

Estos dos modelos a los que hace referencia el autor, son los que se han presentado a lo largo de la historia de la discapacidad, pues el modelo tradicional, segrega totalmente a las personas con discapacidad, por considerarlas no aptas para la sociedad, son vistas, como un problema que únicamente la familia debe soportar, y no la sociedad. Después nace un paradigma que

logra un gran avance, pero no el indicado, ya que es motivado por la lástima que producen las personas con discapacidad a la sociedad, y es allí cuando se toma conciencia de que no es sólo un problema concerniente a la familia, sino también de la sociedad, ya que se empieza a considerar la discapacidad como una enfermedad que requiere la protección del Estado.

b. Nacimiento de la escuela especial para personas con discapacidad

Se puede decir que la escuela nace en el siglo XVI, pero se desarrolla en el siglo XVIII. En 1828 en Francia se abren las primeras escuelas de atención a “deficientes” inspiradas en los resultados de Tirad 1775 – 1838, quien demostró mediante trabajos con “deficientes”, la posibilidad de enseñar y educar a los débiles mentales. En esta misma época, el Abad De L, Epeé creó el primer lenguaje de señas para comunicarse con las personas sordas, y en Alemania Samuel Heinecke desarrolló una metodología oral para enseñar a las personas sordas a comunicarse de forma verbal.

Por su parte en 1829 Luis Braille, creó la escritura de puntos en relieve reconocido universalmente para la lectura y escritura de las personas invidentes y difundidas por el mundo como el sistema braille (Braille, Louis, 1829).

Estos desarrollos aumentaron la importancia de los aspectos clínicos, pedagógicos y psicológicos de la investigación encaminados a elaborar criterios para diferenciar a “los deficientes”, su estado de “deficiencia” y las perspectivas del desarrollo de sus capacidades. A pesar del gran avance en la atención, el pensamiento seguía centrado en entender la discapacidad como un asunto restringido a curar la enfermedad.

Con base en lo anterior, puede concluirse que gracias al implemento de la escuela especial, se demostró que estas personas eran capaces de competir intelectualmente con otras que no tenían ningún tipo de limitación física, al crearse medios

que facilitaran su desarrollo como fue el lenguaje de señas y el sistema braille.

c. Pedagogía terapéutica

Con los resultados de las investigaciones, se inició una etapa de clasificación de las personas con discapacidad según la deficiencia y surge así “la pedagogía terapéutica (Cañedo, 2003). En esta perspectiva ni las medidas médicas ni las pedagógicas eran consistentes o complementarias para hacer una intervención más efectiva.

Como resultado de esta polémica de a quien correspondía la prioridad en la educación de los deficientes, si a los médicos o a los pedagogos, se definieron según Cañedo, a finales del siglo XIX y principios del XX dos tendencias para comprender la esencia y carácter de las deficiencias: una que la consideraba como resultado de factores adversos en el organismo en diferentes etapas del desarrollo defendida por los médicos, y otra, planteaba que éstas podían aparecer por factores psicológicos y pedagógicos más defendida por los profesores. Esta última, hace alusión a la tendencia que estudia los factores contextuales que conducen a que la discapacidad se agrave o atenúe.

d. Tendencia psicométrica

La “pedagogía terapéutica” permaneció en diferentes escenarios educativos hasta principios del siglo XX. Más adelante surge la tendencia psicométrica. El francés Alfred Binet desarrolló la primera prueba de inteligencia cuyos resultados clasifican y establecen jerarquías en función de la capacidad mental. En 1905 se da paso a la atención educativa especializada, distinta y separada de la organización escolar ordinaria y surgen las escuelas especiales para personas con “retraso mental”.

e. Educación especial

A partir de 1917, en Europa comenzó la obligatoriedad y la expansión de la escolarización elemental. Se detectaron allí numerosos alumnos

con dificultades en el aprendizaje, los grupos eran cada vez menos homogéneos, por tanto se enfatizaba la necesidad de clasificar a los alumnos y se creaban aulas especiales en la escuela ordinaria dando paso al sistema de educación especial.

El surgimiento de la educación especial se asume como un hecho positivo porque significó el reconocimiento de ofrecer educación especializada a las personas con discapacidad, lo cual generó profesorado preparado, programas especiales para mejorar los aprendizajes, materiales específicos y el propio centro especial, pero el sistema de educación especial fue cuestionado en la medida en que las instituciones recibían todos los alumnos que el sistema regular rechazaba. La intolerancia de éstas hacia la diferencia y presencia de dificultades como problemas de comportamiento, discapacidades de distinto tipo, inadaptación social y otros problemas hicieron que fueran concentrados en los centros especiales.

Los programas educativos de las instituciones especiales no se adaptaban a las necesidades de los alumnos, y se tornaban en secuencias inflexibles, no acordes con la edad cronológica. El resultado de este proceso fue un mínimo avance en las necesidades funcionales de la persona, lo cual condujo a que la segregación y marginación de los alumnos fuera en aumento, y que las instituciones especiales se caracterizaran en este aspecto. Éste fue uno de los principales motivos por los que se originó el movimiento a favor de la “normalización”.

De la educación especial a la educación integrada

En 1969 surgió el principio de la “normalización” proveniente de los países escandinavos, que en esencia propugnaba por la utilización de medios educativos que le permitieran a la persona adquirir o mantener comportamientos y características cercanos a la normatividad general.

En Estados Unidos se desarrolló este principio hasta convertirlo en una ideología general con directrices

detalladas de provisión y evaluación de servicios de habilitación y rehabilitación, manifestando que la esencia de la normalización no estaba dirigida a un programa de tratamiento, sino que debía sobrepasar esas tareas concretas y proporcionar a las personas con discapacidad la dignidad completa que le correspondía por derecho.

Uno de los acontecimientos que marcó un antes y un después en la educación especial fue el Informe Warnock (Aguilar Montero, 1991), el cual reafirmó el significado de “normalización”. Éste, no se enfocó en convertir a una persona con Necesidades Educativas Especiales (NEE) en “normal”, sino aceptarlo tal como es, es decir con sus necesidades, con los mismos derechos que los demás y ofreciéndoles los servicios para que pueda desarrollar al máximo sus posibilidades.

Este informe contenía las propuestas para la integración escolar y social y además proponía la abolición de la clasificación de las minusvalías, hasta ese momento vigente, y también promovía el concepto de Necesidades Educativas Especiales (NEE). Allí se describían las condiciones de vida comunes que debían tener las personas con Necesidades Educativas Especiales (NEE) como miembros de la sociedad. Con la aplicación de este principio se esperaba mejorar la autoestima, el desarrollo de las capacidades de las personas con discapacidad con unos aprendizajes más reales para su desempeño laboral y su autonomía personal en la sociedad. También se acometía la intención de no etiquetar ni categorizar a las personas con discapacidad y usar la denominación de Necesidades Educativas Especiales (NEE), por ello se adoptó este concepto con el objetivo de disminuir los efectos nocivos de la clasificación indiscriminada, al asumir que cada niño, niña independientemente de su discapacidad, tenía una necesidad particular de educación.

El cambio de los procesos asistenciales en la educación especial a procesos educativos de las personas con Necesidades Educativas Especiales (NEE), en los cuales se respetaba la individualidad en función de sus necesidades, características e

intereses, donde se hacía énfasis en el entorno, la participación, las políticas gubernamentales, los aspectos sociales y educativos facilitaban sin duda el desarrollo social, educativo y emocional de la persona con discapacidad.

Desde entonces el concepto de Necesidades Educativas Especiales (NEE), forma parte de los supuestos básicos que definen el movimiento de integración educativa y es el paso de la educación con enfoque en el individuo a la educación con el enfoque en el ambiente. Es así como la integración es definida como un proceso que brinda la oportunidad a niños con Necesidades Educativas Especiales (NEE), con o sin discapacidad de integrarse a la comunidad educativa y aprender de acuerdo a sus capacidades y desarrollarse en un ámbito cálido y armónico en conjunto con su sociedad y cultura.

En conclusión, los alcances de la integración educativa se basaron en los siguientes factores:

- a) Proporcionar oportunidades para aprender con base en la interacción cotidiana entre los alumnos.
- b) Preparar a los estudiantes con discapacidad para la vida y profesión futuras en un contexto que fuera más representativo de la sociedad.
- c) Promover el desarrollo académico y social de los estudiantes con discapacidad.
- d) Fomentar la comprensión y aprecio por las diferencias individuales.
- e) Promover la prestación de servicios para estudiantes sin discapacidad y para estudiantes “en riesgo”, sin estigmatizarlos.
- f) Difundir las habilidades de los educadores especiales en la escuela.

De esta manera, la integración educativa planteada con los anteriores factores se constituyó en uno de los fenómenos de mayor trascendencia en los últimos años en el campo de la educación, pero a pesar de los aspectos favorecedores, las limitaciones y dificultades encontradas se centraron en varios puntos a saber:

- La escasa sustentación científica y los resultados poco analizados sobre la eficiencia del proceso integrador.
- Un abordaje no progresivo ni planificado completamente y coordinado entre las instituciones implicadas.
- Las resistencias y discrepancias provocadas entre los maestros con los cambios organizativos metodológicos, curriculares y las demandas de formación del personal.
- Manifestaciones de conocimiento en las funciones de los maestros de apoyo, siendo evidente que el éxito de la integración está en el trabajo colaborativo entre maestros de aula y equipos de apoyo.

En consecuencia, se puede decir que la integración no permitió el mensaje básico de la integración educativa en su totalidad.

De la educación integradora a la educación inclusiva

El desarrollo de la integración ha producido una evolución conceptual y se tiende a abandonar el término de integración y sustituirlo por el de “inclusión”. Esto surge tras evaluar como deficiente y mejorable la experiencia de la integración escolar en diferentes países. Asumimos la importancia del cambio terminológico de “integración” a “inclusión” no sólo como una cuestión semántica, sino como un cambio conceptual que ofrece mayor claridad y además redimensiona el significado de esta política en la práctica.

La educación inclusiva, constituye un enfoque educativo basado en la valoración de la diversidad, como elemento enriquecedor del proceso de enseñanza aprendizaje y, en consecuencia, favorecedor del desarrollo humano. El concepto de educación inclusiva es más amplio que el de integración, y parte de un supuesto destino, porque está relacionado con la naturaleza misma de la educación regular y de la escuela común.

La educación inclusiva implica que todos los niños y niñas de una determinada comunidad aprendan

juntos independientemente de sus condiciones personales, sociales o culturales, incluidos aquéllos que presentan una discapacidad. Se trata de una escuela que no exige requisitos de entrada ni mecanismos de selección o discriminación de ningún tipo para hacer realmente efectivos los derechos a la educación, a la igualdad de oportunidades y a la participación. En la escuela inclusiva todos los alumnos se benefician de una enseñanza adaptada a sus necesidades, y no sólo los que presentan necesidades educativas especiales. (Educación Inclusiva, 2010).

Evolución internacional del concepto educación inclusiva

Declaración de Salamanca

Como antecedente a la educación inclusiva, podría citarse la “Declaración de Salamanca” de 1994, en donde cobra preponderancia la atención a colectivos de niños y niñas con Necesidades Educativas Especiales; pudiendo concluir lo siguiente:

“Las prestaciones educativas especiales son un problema que afecta por igual a los países del norte y a los del sur, que no pueden progresar aisladamente, sino que deben formar parte de una estrategia global de la educación y, desde luego, de nuevas políticas sociales y económicas. Esto requiere una reforma considerable de la escuela ordinaria” (Declaración de Salamanca, 1994).

De esta manera se contempla el enfoque de entender a las diferencias como “normal”, y dar lugar al desarrollo de sistemas educativos que puedan responder a la diversidad; en otras palabras las escuelas ordinarias deben transformarse en inclusivas y deben tener la capacidad de educar a todos los niños y niñas de su comunidad.

Aunque no parece existir una definición totalmente compartida sobre lo que debe entenderse por educación inclusiva, puede afirmarse que se encuentran autores que centran la inclusión en la transformación de las instituciones y la respuesta educativa basada en características y potencialidades

de cada persona, esto correspondería a una escuela inclusiva (Blanco 1999, citada por Díaz, 2003).

También encontramos otros autores que consideran que la inclusión educativa va más allá de una transformación y que la entienden como una construcción filosófica, una actitud, un sistema de valores y creencias, no sólo como una acción ni un conjunto de acciones (Naicker, 1996; Giné, 1998; Arnaiz, 1997).

La inclusión educativa orienta a todos los alumnos en un único sistema escolar, proporcionando un currículo apropiado a sus intereses y necesidades, brindando los soportes para los estudiantes y profesores. La escuela inclusiva es una escuela para todos, que incluye la diversidad.

“El término diversidad hace alusión a las diferencias que existen entre todos los niños, niñas (y entre todas las personas), y no solamente a quienes tienen alguna discapacidad. La inclusión así implica un proceso esencialmente social en el que todas las personas de las escuelas aprenden a vivir con las diferencias y además a aprender de las diferencias” (Mel Ainscow, 2001).

Movimiento educación para todos

a. Reunión de Jomtien

A nivel internacional, en el año 1990 se presentó el movimiento “Educación para Todos”, EPT en el marco de la Conferencia Mundial de Educación para todos; realizada en Jomtien, Tailandia, que culminó con la Declaración Mundial de Educación para Todos (Declaración de Jomtien, 1990).

El análisis que arrojó el trabajo de esta Conferencia, fue el de determinar tres problemas fundamentales:

- Las oportunidades educativas eran limitadas, muchas personas tenían poco o ningún acceso a la educación.
- La educación básica estaba concebida en términos restringidos de alfabetización y cál-

culo, más que como una base más amplia de aprendizajes para la vida y la ciudadanía.

- Ciertos grupos marginales, personas con discapacidad, miembros de grupos étnicos y minorías lingüísticas, niñas y mujeres, entre otros, enfrentaban el riesgo de ser totalmente excluidos de la educación.

b. Reunión de Ammán

Seis años después de la Conferencia de Jomtien (Tailandia), a mediados del decenio, se realizó el Foro Consultivo Internacional sobre Educación para Todos, celebrado en Ammán, Jordania, del 16 al 19 de junio de 1996, reunió a cerca de 250 dirigentes de 73 países, entre los cuales se encontraban ministros de educación, representantes de organismos bilaterales y multilaterales y organizaciones no gubernamentales. Su objetivo consistió en evaluar los avances logrados desde la Conferencia de Jomtien (Foro Consultivo Internacional sobre Educación para Todos Ammán, 1996).

c. Foro Mundial sobre la Educación de Dakar

Este Foro realizado en Dakar, Senegal, en abril de 2000, fue el primer y más importante de los eventos mundiales celebrados al comienzo del nuevo siglo. En este encuentro se adoptó el Marco de Acción de Dakar, que integró los seis marcos regionales de acción del mundo, manifestando un “compromiso colectivo para actuar” y cumplir los objetivos y finalidades de Educación para Todos en 2015 (Declaración de Dakar, 2000).

De igual manera que en la Declaración de Jomtien, el Foro prestó atención a los procesos de exclusión que continúan experimentando los grupos desaventajados y solicitó una acción positiva para superarlos. En especial, identificó las barreras que afectan particularmente a las niñas, a las mujeres y a las minorías étnicas, considerándolas como un síntoma de un problema mayor.

El foro recomendó que se deben tener en cuenta las necesidades de los pobres y los desaventajados, incluyendo a los niños y niñas trabajadores, que viven en áreas rurales remotas y nómadas, también a niños, niñas, jóvenes y adultos afectados por conflictos, por VIH/SIDA, hambre y mala salud, y aquéllos con necesidades especiales de aprendizaje.

Conferencia Mundial sobre Educación Superior de París

En esta Declaración, se reconoce la relevancia significativa de los resultados de la Declaración final de la Conferencia Mundial de Educación Superior de 1998, y las seis conferencias regionales de Cartagena de Indias, Macao, Dakar, Nueva Deli, Bucatrés, y El Cairo resaltando los debates de la Conferencia Mundial de París.

La Declaración de París garantiza la igualdad de grupos que no están representados, como trabajadores, pobres, minorías, personas con discapacidad migrantes, refugiados y otros sectores vulnerables de la población (UNESCO, 2009).

Educación inclusiva en la UNESCO

A nivel internacional, el concepto de inclusión educativa ha sido adoptado por organismos como la UNESCO y para ellos se refleja en el desarrollo de estrategias que posibiliten una auténtica igualdad de oportunidades. Esa adopción representa una intención de construir un camino alternativo al de la integración escolar.

La UNESCO consideró que avanzar hacia la inclusión no era un trabajo de reestructuración de la educación, ni siquiera de la integración, sino de reorientar los servicios especiales y del conocimiento del experto, para lograr construir una escuela que responda a la diversidad de necesidades de los alumnos, en un intento por mejorar la calidad de todo el sistema educativo. Ello incluye a la comunidad educativa y a la sociedad.

Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

Sobre esta importante Convención, he tenido la oportunidad de plantear algunas reflexiones que contribuyen al estudio de este instrumento internacional de carácter vinculante, que sin duda garantiza el derecho a la educación inclusiva de las personas con discapacidad (Parra Dussan, 2007)

Si bien, los Estados como las organizaciones representativas de personas con discapacidad son conscientes de que el acceso a la educación es la puerta de entrada hacia la efectiva realización del resto de los derechos reconocidos en la Convención, durante el proceso de elaboración se presentó un interesante debate, respecto de la aparente disyuntiva entre educación especial y educación inclusiva. A pesar de que las nuevas tendencias en educación de personas con discapacidad apuntan hacia su inclusión en el sistema educativo general, existen ciertos colectivos de personas con discapacidad, y ciertas situaciones concretas que, al parecer, demandan una educación especial.

La Convención reconoce el derecho de las personas con discapacidad a la educación sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades. Para la realización de dicho derecho se requiere que los Estados Partes aseguren un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida, desarrollando plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima, desarrollando al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas, y haciendo posible su participación de manera efectiva en una sociedad libre (Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2006).

Con el fin de hacer efectivo este derecho, se establece que los Estados Partes deberán asegurar que los niños y niñas, y en general las personas con discapacidad, no sean excluidas del sistema general de educación por motivo de su discapacidad;

que puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita en igualdad de condiciones que las demás; que se realicen los ajustes razonables pertinentes, y se les preste el apoyo necesario y efectivo, fomentándose su máximo desarrollo académico y social.

Por otro lado, y con independencia de la inclusión de las personas con discapacidad en el sistema educativo general, la Convención demanda que se les brinde la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad. Ente otras, dichas medidas consistirán en facilitar el aprendizaje del Braille, la escritura alternativa, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos, y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo entre pares; facilitar el aprendizaje de la lengua de señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas, y asegurar que la educación de las personas, y en particular los niños y las niñas ciegos, sordos o sordo ciegos se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social.

Asimismo, la disposición destaca la necesidad por parte de los Estados de emplear a maestros que estén cualificados en lengua de señas o Braille y de formar a profesionales y personal que trabajen en todos los niveles educativos. Dicha formación deberá incluir la toma de conciencia sobre la discapacidad y el uso de modos, medios y formatos de comunicación aumentativos y alternativos apropiados, y de técnicas y materiales educativos para apoyar a las personas con discapacidad. Finalmente, se garantiza el acceso a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás.

Concepto de educación inclusiva

Al referirnos a la Educación Inclusiva, es necesario hacer una distinción en los términos para una mejor comprensión del alcance de su significado. Así tenemos que Educación significa la construcción del conocimiento individual a partir de la incorporación e internalización de las pautas culturales; incluye el compartir conocimientos y se constituye en la base necesaria para el aprendizaje.

Del mismo modo, si se analiza el término 'inclusión' desde el punto de vista educativo, es hacer efectivo para todos el derecho a la educación, contemplando la igualdad en las oportunidades, la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación en el contexto físico y social.

En desarrollo del concepto, de educación inclusiva, tuve la fortuna de desarrollar el proyecto Cátedra Viva Intercultural financiado por Colciencias, el cual me permitió crear la cátedra étnica en Colombia, donde se desarrollan los conocimientos tradicionales de los grupos étnicos en Colombia, a saber: afrodescendientes, indígenas, pueblo ROM y raizales (Parra Dussan, 2005).

En este sentido no se puede dejar de mencionar el término 'Integración', que muchas veces se utiliza como sinónimo de 'Inclusión', aunque presenta diferencias como el ser un movimiento que surge con el fin de hacer efectivo los derechos de las personas con discapacidad, y de este modo asegurar su plena participación en los contextos de la sociedad; es decir, que las personas con discapacidad tengan acceso a las mismas experiencias que las otras sin discapacidad en su comunidad.

Con la exposición anterior y distinción de términos con el fin de clarificarlos y delimitar su implicación puede afirmarse que *"La educación inclusiva se puede resumir en... las transformaciones de la educación general y de las instituciones educativas para que sean capaces de dar respuesta equitativa y de calidad a la diversidad..."*

El verdadero sentido radica en brindar respuestas educativas que aseguren el derecho a acceder a la educación para todos los estudiantes, de manera equitativa, de acuerdo a sus características y dificultades individuales, poniendo énfasis en aquellos grupos o colectivos que siempre fueron excluidos del sistema educativo general.

El modelo social de la discapacidad, es asumido por la educación inclusiva, cambiando el eje de la atención al contexto social que rodea a la persona y de qué manera éste contribuye a su exclusión de la plena participación.

Al hablar de discapacidad debemos distinguir que no es un sinónimo de Necesidades Educativas Especiales, sino ésta depende de la dificultad que la persona posea para acceder a todos los ámbitos relacionados con la Educación, como puede ser el acceso al currículo y a las mismas instalaciones educativas, siendo la discapacidad un término antagónico a la funcionalidad.

El modelo tradicional de Educación se limita a la deficiencia de las personas con discapacidad, poniendo énfasis en las dificultades que ellos experimentan en sus vidas, correspondiendo a un modelo médico que ve a la discapacidad como una tragedia personal que limita la capacidad de la persona para participar en la sociedad. En este modelo se considera que es de responsabilidad de las personas con discapacidad tratar de incorporarse al mundo tal y como es.

Existe una justificación social, educando juntos a niños y niñas, las escuelas inclusivas pueden cambiar las actitudes frente a las diferencias y formar la base de una sociedad más justa y no discriminadora.

Las instituciones inclusivas son entidades educativas regulares capaces de 'educar' a todos los estudiantes de su comunidad, independientemente de sus condiciones particulares, entendiéndose como condición física, intelectuales, sociales, emocionales, lingüísticas y otras.

En síntesis, la educación inclusiva debe ser 'proactiva' en la identificación de barreras que algunos grupos encuentran al intentar acceder a las oportunidades educativas, de igual modo incluye el identificar los recursos disponibles tanto a nivel nacional como de la comunidad y ponerlos en acción para superar dichas barreras.

Así mismo, la inclusión educativa ha sido definida por varios autores y desde diversas perspectivas. Desde la perspectiva jurídica se asume como un derecho fundamental que, en primera medida, defiende el no segregar a ninguna persona de la educación por razón de su discapacidad y, en segunda medida, la reconoce como una actitud que posibilita la participación de la población con discapacidad en igualdad de oportunidades.

El concepto de inclusión es entendido como un medio para asegurar que los estudiantes con discapacidad, disfruten de los mismos derechos que los demás estudiantes. Es un proceso que demanda la participación y transformación genuina de la comunidad e implica que las minorías no sean discriminadas en razón de sus diferencias (Molina Bejarano, 2008).

La inclusión planteada así, implica un proceso esencialmente social en el que todas las personas de las instituciones educativas (escuelas, colegios, universidades) aprenden a vivir con las diferencias, además a aprender de las diferencias (Mel Ainscow, 2001).

Alcances y desafíos de la inclusión educativa

Deben evidenciarse en los siguientes aspectos:

a) Una interacción que genera respeto hacia las diferencias individuales y las condiciones de participación desde una perspectiva de igualdad y equiparación de oportunidades sociales, cualesquiera que sean los valores culturales, la raza, el sexo, la edad y la condición de la persona o grupo de personas.

- b) La concepción de inclusión como un valor político de la sociedad civil en la lucha por el reconocimiento de los colectivos minoritarios, cuya vía de acceso más importante es la educación.
- c) Considerar que existen otros factores externos al estudiante como los sociales y políticos.

Naicker y Pastor(1996), proponen la agenda o plan de trabajo para la institución que busca ser inclusiva que deberá tener en cuenta:

- La aceptación de principios y valores como el derecho a la igualdad, la protección frente a la discriminación, el respeto por la diversidad humana, el derecho a igualdad de beneficios y la protección desde un punto de vista legal.
- Derechos humanos y justicia social para todos los alumnos. Quiere decir que cada alumno tiene derecho a una educación de calidad y a ser tratado con dignidad y respeto.
- La participación e integración social de la persona con discapacidad en cada comunidad o centro educativo.
- Acceso al plan de estudios incluido lo que se enseña, cómo se enseña y evalúa, el material docente y el ambiente de aprendizaje de manera que se asegure un acceso al plan de estudios de manera efectiva.
- Igualdad y compensación en las disposiciones educativas para que la integración educativa y social sea una realidad.
- Partir de la experiencia y conocimientos propios del cuerpo profesoral y hacer del trabajo colaborativo el instrumento metodológico para generar conocimiento.
- Diseñar y promover planes de formación del profesorado, que logren conformarse en una estructura flexible capaz de autoevaluarse y adaptarse a las necesidades pudiendo mejorar la autoestima del alumnado.
- Incorporar la evaluación de los resultados (autoevaluación, evaluación interna) como generadora de los procesos de cambio (Naicker, S.M, García Pastor, Faro y Vilageliu, 1998).

Lo anterior conduce a construir una comunidad responsable con el sistema educativo, de tal manera que lo que se ofrece sea relevante y significativo para la vida futura de cada uno de los estudiantes. Que los prepare no sólo para trabajar sino también para la vida. Esto implica que los lazos entre la institución y la comunidad deben ser fuertes y que el apoyo de esta última sea tan grande que se logre el objetivo de integrarse a la sociedad.

Al hablar de desafíos para la educación inclusiva, aparecen como responsables para hacerla posible, la educación, la comunidad educativa y la sociedad. Se genera cierto escepticismo debido a que se habla de transformar el sistema educativo y la sociedad en su conjunto. En este sentido, lo que es relevante es que los métodos tradicionales y sistemas de servicios están bajo creciente presión para acomodar las demandas de mayor igualdad, mayor equidad y más inclusión (Gordon L; 1997 pp. 68-81).

Como desafíos analizados para la educación inclusiva se han encontrado:

- a) Los pobres recursos financieros que las empresas o agencias o financiadores en general entregan a los países.
- b) La socialización ideológica, que hace referencia a las posturas a favor o en contra de la educación inclusiva.
- c) La situación en el nivel político nacional acerca de la educación inclusiva. Las iniciativas, prácticas y logros en los diferentes sectores educativos acerca de la educación inclusiva deben conocerse, socializarse y dejarlos en documentos con el fin de asegurar que el proceso se mantenga y que las empresas o entidades gubernamentales lleguen a consensos sobre educación inclusiva y generen debates preactivos.
- d) Las implicaciones institucionales respecto de las políticas, desde los ajustes al plan de estudios hasta la capacitación y formación de docentes, de igual manera infraestructura de las mismas aulas, número de estudiantes en aula, horarios de trabajo, etc.

- e) La legislación sobre la educación para las personas con discapacidad, la cual tendrá que asegurar que los derechos de todas las personas estén protegidos en el marco de una educación que respete los derechos y la dignidad de todas las personas usuarias de un sistema educativo.

En este sentido, el reto para las instituciones de educación superior, es convertirse en un espacio de encuentros, un escenario *multicultural*, donde se reconozcan, se valoren y se potencien las diferencias en la lengua, la religión, la cultura, el género, la situación de discapacidad y el nivel socioeconómico, entre otras. Para lograrlo, en primer lugar, la institución debe reconocer las diferencias y aportar las acciones requeridas según las necesidades identificadas en cada caso. La *inclusión* defiende una educación eficaz para todos, sustentada en que los centros educativos deben satisfacer las necesidades de la totalidad de los alumnos, sean cuales fueren sus características físicas, psicológicas o sociales. Se trata entonces de que se pueda educar con éxito a la diversidad de su alumnado, y aportar en la reducción de la desigualdad e injusticia sociales, especialmente en las instituciones universitarias donde hasta ahora empieza a transitarse el camino hacia la *inclusión educativa*, la *multiculturalidad* y a reconocer allí la *diversidad* en todas sus expresiones.

Conclusiones

La perspectiva histórica de la educación de las personas con discapacidad, muestra que ha sido necesario pasar por distintos estadios para llegar a la educación inclusiva como la absoluta exclusión en la educación, la educación especial y la educación integrada.

El movimiento “educación para todos” presenta un enfoque de derechos humanos en la educación de los sectores excluidos, por tanto en las reuniones de Salamanca, Dakar y París se ha reiterado la importancia de que la educación integre los grupos tradicionalmente desaventajados.

Podemos concluir, que “la educación inclusiva se puede resumir en las transformaciones de la educación regular y de las instituciones educativas para que sean capaces de dar respuesta equitativa y de calidad a la diversidad.”

Referencias

- Aguilar Montero, Luis A. (1991) El informe Warnock. Extraído el 31 de marzo 2011 de <http://redes-cepalcala.org/inspector/DOCUMENTOS%20Y%20LIBROS/EDUCACION-ESPECIAL/EL%20INFORME%20WARNOCK%20-%20EE.htm>.
- Blanco (1999), citada por Díaz (2003). El Camino de la Inclusión de Personas con Necesidades Educativas Especiales. Extraído el 25 de marzo 2011 de www.redalyc.uaemex.mx/redalyc/pdf/440/44012058006.pdf.
- Braille, Louis. (1829). Extraído el 4 de mayo 2010 de aula2.elmundo.es/aula/laminas/lamina1159866933.pdf.
- Cañedo. (2003). Disciplina que se dedicó a establecer sistema de medidas médico pedagógicas, encaminadas a la corrección del “defecto”. Extraído de <http://www.sabetodo.com/contenidos/EpZpApkAyyFhaGUJhD.php>.
- Mel Ainscow. (2001). Comprendiendo el desarrollo de escuelas inclusivas. Extraído el 25 de junio 2010 de www.ripei.org/.../COMPRENDIENDO%20DESARROLLO%20DE%20ESC%20INC.
- Declaración de Salamanca (1994). Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales. Extraído el 29 de abril de http://paidos.rediris.es/genys/recursos/doc/leyes/dec_sal.htm.
- Educación Inclusiva. Extraído el 4 de mayo 2010 de www.espaciologopedico.com/.../glosariodet.php.
- Foro Mundial de Educación. Dakar del 26 al 28 de abril (2000). Extraído el 29 de abril 2010 de <http://www.un.org/es/development/devagenda/education.shtml>.
- Gordon L. Porter. (1997). “Critical Elements for Inclusive Schools”, Chapter in “Inclusive Education, a Global Agenda”. (pp. 68-81) Edited by Pijl, S.J., Mijer, C.J.W., & Hegerty, S. London: Routledge Publishing, extraído de: pdi.cnotinfor.pt/.../Elementos%20Criticos%20para%20Escuelas%20Inclusiva.doc.
- Molina Bejarano Rocío. (2008). Hacia una educación con igualdad de oportunidades para personas con discapacidad. Extraído de: <http://www.revmed.unal.edu.co/revistafm/v54n2/v54n2a11.html> el 25 de junio de 2010.
- Naicker. (1996) Giné (1998) Arnaiz. (1997). Educación Inclusiva. Extraído el 4 de mayo 2010, de: sitere-sources.worldbank.org/DISABILITY/.../InclusiveEduPeters.pdf.
- Naicker, S.M y García Pastor y Faro y Vilageliu. (1998) De la retórica a la realidad: La educación inclusiva en Sudáfrica. Extraído de http://www.uv.es/RELIEVE/v4n1/RELIEVEv4n1_4.htm consultado el: 25 de junio de 2010.
- Mel Ainscow. (2001). Comprendiendo el desarrollo de escuelas inclusivas. Notas y referencias bibliográficas. Disponible en: <http://www.redinclusion.googlepages.com/.pdf>.
- Parra Dussan, Carlos. (2005) Libro comunidades étnicas en Colombia. Cultura y Jurisprudencia. Editor Académico: Centro Editorial Universidad del Rosario.
- Parra Dussan, Carlos. (2006). Proteger la diversidad étnica y cultural, deber constitucional en universidad, ciencia y desarrollo. Programa de divulgación científica. Fascículo No 4. Revista Semana.
- Puig de la Bellacasa (1992) y Cañedo (2003) disponible en: www.urosario.edu.co/investigacion/tomo4/.../concepto.pdf.
- Resolución 60/251 de la Asamblea general de 2006, titulada “Consejo de derechos humanos”. El derecho a la educación de las personas con discapacidad, informe del relator especial sobre el derecho a la educación.
- Reunión del decenio del Foro Consultivo Internacional sobre Educación para Todos Ammán. (1996). 16 al 19 de junio extraído el 10 de abril de 2010, de <http://www.un.org/es/development/devagenda/education.shtml>.
- UNESCO - Educación para Todos - Marco de Acción. Extraído el 29 de abril 2010 de www.unesco.org/.../dakfram_spa.shtml.
- UNESCO. (2009). Conferencia Mundial sobre la Educación Superior, París. Extraído el 29 de abril de http://www.unp.edu.py/html/index.php?option=com_content&view=article&id=183:declaracion-final-conferencia-mundial-sobre-la-educacion-superior-2009&catid=38:un.